



N° 112-2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 10 Mayo del 2022

VISTO, el Expediente 02226443 que contiene la Nota Informativa N° 090 - UE.407-RL-HH--SBS – OIS – 04- 2022 emitido por la Jefatura de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, y el Informe Legal N° 121 –UE.407 – RL –HH –SBS–OAL -04 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1306, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó las disposiciones destinadas a optimizar los procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas;

Que, por Resolución Ministerial N° 214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN denominada "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" la cual establece en la parte pertinente de su numeral 4.2.12 que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, disponiendo que en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de la DIRESA y en los hospitales, a cargo de cada IPRESS. Así mismo, la norma acotada dispone que la formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes entre personal de las áreas de administración y/o personal asistencial relacionado con los procesos de gestión de la historia clínica, siendo el responsable del Área de Registro de Médicos, integrante permanente;

Que, el comité tiene entre otras funciones relacionadas a la implementación de la mencionada norma técnica de salud: supervisar la calidad del registro de la historia clínica; el archivamiento, conservación, custodia y eliminación de las historias clínicas; monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de la norma acotada; proponer a la Dirección de la IPRESS mediante opinión técnica sobre propuestas de cambios en los formatos de registro de las prestaciones que integran la historia clínica;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de inteligencia Sanitaria, remite la propuesta para la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, para su aprobación, con la finalidad de garantizar la continuidad del objetivo para el cual fue conformado el Comité, y en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 121 –UE.407 – RL –HH –SBS –OAL -04 -2022, de fecha 20 de Abril del 2022, se declara procedente la propuesta formulada de conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, mediante Oficio N° 123 - UE.407-RL-HH-OPE-05-2022, de fecha 03 de Mayo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización, con Informe N° 075-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-05-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio de conformación del "Comité Institucional de Historias Clínicas de la Red de Salud Huaral Chancay";

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;



N° – 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud de Salud Huaral Chancay ; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el “Comité Institucional de Historias Clínicas de la Red de Salud Huaral Chancay”, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. M.C. Luis Fernando MEDINA LEON.
Director Ejecutivo del Hospital Huaral y SBS. | Presidente |
| 2. Lic. Evelyn Paola SAAVEDRA VICTORIA
Responsable de la Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología | Secretaria |
| 3. Lic. Enf. Milton FALCON PEZO
Jefa de la Oficina de Inteligencia Sanitaria | Miembro |
| 4. Obst. Nancy Haydee BURGOS LOPEZ
Jefe de la Oficina de Salud Integral | Miembro |
| 5. Obst. Carol Raquel YABAR VARGAS
Gestión de la Calidad | Miembro |
| 6. M.C. Poul Ricardo PAJUELO GRADOS
Jefe de la Micro Red Huaral | Miembro |
| 7. M.C. Victor Yamir GARCIA VERGARA
Jefa de la Micro Red Acos | Miembro |
| 8. Dra. Doraliz Campos Franco
Jefe de la Micro Red Peralvillo | Miembro |
| 9. Odont. Fernando Anibal ROSADIO ARROYO
Responsable de Personal | Miembro |
| 10. Lic. Enf. Marisol BAZO ESPINOZA
Coord. de la Etapa de Vida Niño. | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros del Comité Institucional de Historias Clínicas de la Red de Salud Huaral Chancay, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas de acuerdo a normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.F. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

AAAT/FAIS/edu
Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Gestión de la Calidad
Órgano de Control Institucional
Interesados
Archivo.